

Vallenar

Decreto Exento Nº 5474/ Vistos:

2 1 OCT. 2014

1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Amplificación para actividad Inauguración Skate Park Torreblanca, en la Ilustre Municipalidad de Vallenar dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Memo Nº 1308. Resolución Nº 1.600 de la Contraloría Regional de la Republica.

2. Decreto Exento Nº 3973 de fecha 31 de Julio del año 2013 de la Alcaldía que delega

Facultad de firmas por "Orden del Señor Alcalde".

3. y las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) Alejandro Salinas Naim Rut Nº 12.349.484-9. El cual se transcribe a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley Nº 18.695, Contrata en calidad de Prestador de Servicios a Don (ña) Alejandro Salinas Naim para cumplir con el cometido específico que más adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) Alejandro Salinas Naim prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones: Amplificación para actividad Inauguración Skate Park Torreblanca, en la Ilustre Municipalidad de Vallenar dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto Correspondiente a 114-05-01-077-020-000 Skate Park Torreblanca Fondo Seguridad Ciudadana.

CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (ña) Alejandro Salinas Naim un honorario total de \$ 275.000.- Impuesto Incluido. El pago de hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

QUINTO: La jornada de trabajo será de acuerdo a sus Funciones.

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni dependencia; se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del Código del Trabajo.

OCTAVO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fija su domicilio en Vallenar.

NOVENO: El presente contrato será por el día 18 de Octubre del 2014.

DECIMO: El presente Contrato se Firma en cinco ejemplares quedando uno en poder del Interesado y los otros en poder de la Liustre Municipalidad de Vallenar.

ELIZABETH FARFAN RIVEROS SECRETARIA MUNICIPAL

COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE ANÓTESE. 1 Sr. Alcalde Firman: Por

> HUMBERTO ARTURO ROJAS MARIN ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Carpeta Personal
- Interesado
- Archivo Oficina de Partes HARM/NEFR/GOGC/HECP/leam.